

**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 930 31 de mayo de 2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1174

Villa Gesell, 29 MAY 2017

VISTO: el cierre del Registro Especial

de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se encuentra inscriptos un total de veinticinco (25) personas; y

Que se debe completar de oficio la nomina de Mayores Contribuyentes conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 94, inciso 3, elevando la misma a la cantidad de treinta y dos (32);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: INTEGRESE de Oficio el listado de Mayores Contribuyentes con ---
----- la persona que se enuncia a continuación:

TODOROVICH, Juan Domingo

ANDRADA, Nicolás

PIÑERO, Héctor Luis

ECHARREN, Carlos Dante

MIGLIORISI, Carlos

SAMSOLO, Samuel Oscar

MACCA, José Martín

ARTICULO 2º: ELEVESE copia al Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1175

Villa Gesell, 29 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 1660, letra P, año 2017, iniciado por la Señora PINTOS, Milagros Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

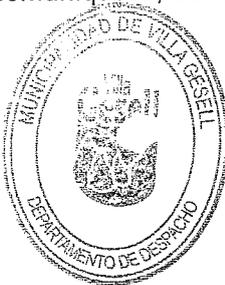
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PINTOS, Milagros Belén -
----- por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1176

Villa Gesell, 30 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 3511, letra C,

año 2008, iniciado por la Sra. CABUTTI, Celia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

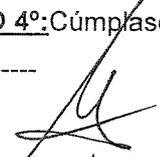
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. CABUTTI, Celia, nomenclatura Catastral VI-A-113-4-2, Cuenta Municipal 18501028.-----

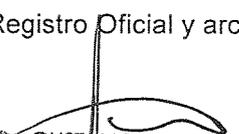
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1177

Villa Gesell, 30 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2086, letra D

año 2014, iniciado por la Sra. DONNELLY, Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39 otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

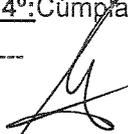
DECRETA

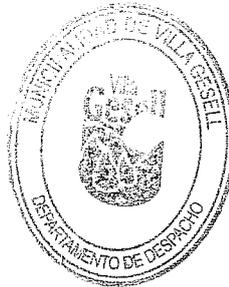
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. DONNELLY, Inés, nomenclatura Catastral VI-A-374-8A, Cuenta Municipal N° 7048005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de las Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1178

Villa Gesell, 30 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 4106, año 2013, iniciado por la ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2017;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2017, a la ASOCIACION ----- ESCUELA CIENTIFICA BASILIO, en la unidad designada catastralmente como VI-G-26-32-1, Cuenta Municipal N° 10221012 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe ----- de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1179

Villa Gesell, 30 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2445, letra C, año 2017, iniciado por el Sr. CABRAL, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

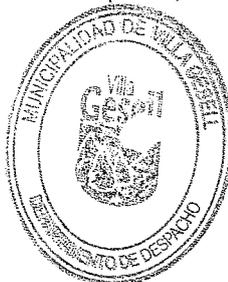
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. CABRAL, Hugo por la suma ----
----- de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1180

Villa Gesell, 30 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2605, letra R, año 2017, iniciado por el Sr. RIVERO, Martin; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) al Sr. -----RIVERO, Martin (Leg. N° 3016) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1181

Villa Gesell, 30 MAY 2012

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Sub-Director de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 26, 27, 28, 29 y 31 de de marzo y el dia 5 de abril dos mil diecisiete (2017) al Señor CAVALLERO, Rayen (Leg. Nº 32.420.570- D.N.I. Nº 32.420.570) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el ---- día 7 de abril dos mil diecisiete (2017) al Señor MARTINEZ, Diego (Leg. Nº 70099- D.N.I. Nº 34.789.533) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

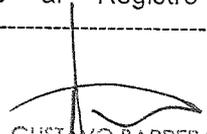
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y ---- archivase.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1182

Villa Gesell, 30 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2661, letra A, año 2017, iniciado por ALBA SANCHEZ Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal al Evento "TE-DESFILÉ" que se realizará el día tres (3) de junio de dos mil diecisiete (2017) en el Hotel Intersur";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

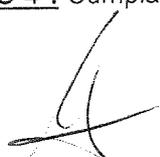
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al Evento "TE-DESFILÉ" que se realizará el día tres (3) de junio de dos mil diecisiete (2017) en el Hotel Intersur.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

* 1183

Villa Gesell, 31 MAY 2017

V I S T O: El Expediente 2542, letra D, año 2017 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE VOLEY MASCULINO MAYORES EN LA LIGA MAR Y SIERRA" que se llevara a cabo en el Partido de la Costa y la ciudad de Mar del Plata entre los meses de mayo y diciembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

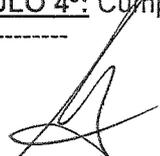
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE VOLEY MASCULINO MAYORES EN LA LIGA MAR Y SIERRA" que se llevara a cabo en el Partido de la Costa y la ciudad de Mar del Plata entre los meses de mayo y diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1184

Villa Gesell, 31 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2521, letra A, año 2017, iniciado por la Asociación Propietarios de Taxis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Asociación Propietarios de Taxis, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/6la documentación pertinente;

Que a fs. 7 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

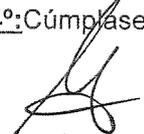
DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS ----- como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1185

Villa Gesell, 31 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 100, letra V, año 2017, iniciado por la Sra. VOGT, Florencia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

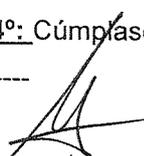
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. VOGT, Florencia por la suma ----- de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

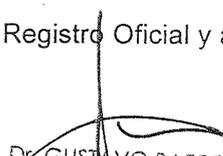
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1186

Villa Gesell, 31 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 685, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. CALDERON, Azul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

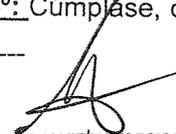
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CALDERON, Azul por la ----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

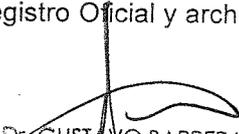
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1187

Villa Gesell, 31 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2661, letra R,
año 2017, iniciado por el Rotary Club de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

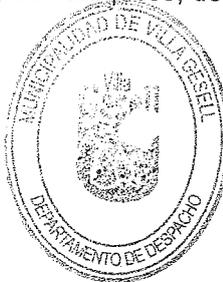
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al ROTARY CLUB VILLA GESELL ---
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una
(1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1188

Villa Gesell, 31 MAY 2017,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifiquen porcentajes de los adicionales por función de los funcionarios que integran el Departamento Ejecutivo, como así también se deje sin efecto los porcentajes del Adicional por Dedicación Exclusiva de los funcionarios que los cobraban:

Que los mismos se establecerán a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO los Decretos Nº 60/12, 1813/15, 388/15, --
----- 2063/16, 1304/16, 2062/16, 2216/16, 1459/16, 2403/15, 2314/14,
2066/16, 150/16, 2217/16, 280/15, 773/17, 1305/16, 2458/16, 2333/14 mediante
los cuales se abonaba adicional por Dedicación Exclusiva, a partir del primero (1º)
de abril de dos mil diecisiete (2017), a los funcionarios que a continuación se
indican: ANGELINI, Leonardo (Leg. Nº 3432) ANNOVI, Enzo (Leg. Nº 2673);
BENITEZ, Analía (Leg. Nº 2585); CADENA, Juan Manuel (Leg. Nº 4215);
CAVADINI, Claudio (Leg. Nº 8440); CEMBORAIN, Ricardo (Leg. Nº 840; FIRPO,
Delia (Leg. Nº 2762); GALLI, Gerardo (Leg. Nº 1273); GUGLIELMINI, Ángel (Leg.
Nº 2183); GUTIERREZ, Rodolfo (Leg. Nº 3971); IANNUZZI, Pedro (Leg. Nº 4036);
IGLESIAS, Marcelo (Leg. Nº 4219); JASKILIOFF, Daniel (Leg. Nº 3996);
MARTINEZ, Juan Manuel (Leg. Nº 2519); PRESENTADO, Martín (Leg. Nº 2595);
SALDIVIA, Cristian (Leg. Nº 8311); VALDEZ, Nicolás (Leg. Nº 3989);
ZUBIARRAIN, Miguel (Leg. Nº 2617).-----

ARTICULO 2º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto Nº 3273/14 mediante el cual se
----- abonaba Adicional por función al Señor ALAYA, Nicolás (Leg. Nº
2672), a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 3º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto Nº 413/17 mediante el cual se
----- abonaba Adicional por función al Señor ALBERTO, Miguel Ángel
(Leg. Nº 2592), a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 4º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto Nº 452/16 mediante el cual se --
----- abonaba Adicional por función a la Señora CABRAL, Nélica
Vanesa (Leg. Nº 4013), a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete
(2017).-----

ARTICULO 5º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto Nº 3019/11 y 380/12 mediante -
----- el cual se abonaba Adicional por función y bonificación por
Dedicación Exclusiva al Señor CHURRUPIT, Carlos (Leg. Nº 841), a partir del
primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 6º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto Nº 1923/16 mediante el cual se
----- abonaba Adicional por función al Señor KROTSCH, Pablo (Leg. Nº
2047), a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 7º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto Nº 2215/16 mediante el cual se
-----abonaba bonificación por Dedicación Exclusiva a la Señora
OSUNA, Ester (Leg. Nº 1340), a partir del primero (1º) de abril de dos mil
diecisiete (2017).-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
1188

ARTICULO 8º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1921/16 mediante el cual se abonaba Adicional por función al Señor PIRIZ, Hugo (Leg. N° 2636), a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 9º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1433/14 mediante el cual se abonaba bonificación por Dedicación Exclusiva y Adicional Especial al Señor MARTINO, Marcelo (Leg. N° 2598), a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 10º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 3287/14 mediante el cual se abonaba Adicional por función al Señor RODRIGUEZ, Carlos (Leg. N° 609), a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 11º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 412/17 mediante el cual se abonaba Adicional por función al Señor SCUTERI, Juan (Leg. N° 4244), a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 12º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1469/16 mediante el cual se abonaba Adicional por función a la Señora CORDOBA, Paulina (Leg. N° 4243), a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 13º: MODIFICASE del Decreto N° 2385/16 el porcentaje establecido por Adicional por Función de la Señora ALBA, Bárbara (Leg. N° 4245) el que pasara a ser del sesenta por ciento (60%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 14º: MODIFICASE del Decreto N° 339/15 el porcentaje establecido por Adicional por Función del Señor ANGELINI, Leonardo (Leg. N° 3432) el que pasara a ser del veinte por ciento (20%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 15º: MODIFICASE del Decreto N° 1125/15 el porcentaje establecido por Adicional por Función del Señor ANNOVI, Enzo (Leg. N° 2673) el que pasara a ser del cuarenta por ciento (40%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 16º: MODIFICASE del Decreto N° 286/158 el porcentaje establecido por Adicional por Función de la Señora BENITEZ, Analía (Leg. N° 2585) el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 17º: MODIFICASE del Decreto N° 2063/16 el porcentaje establecido por Adicional por Función del Señor CADENA, Juan Manuel (Leg. N° 4215) el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 18º: MODIFICASE del Decreto N° 1304/16 el porcentaje establecido por Adicional por Función del Señor CAVADINI, Claudio (Leg. N° 8440) el que pasara a ser del diez por ciento (10%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 19º: MODIFICASE del Decreto N° 2062/16 el porcentaje establecido por Adicional por Función del Señor CEMBORIAN, Ricardo (Leg. N° 840) el que pasara a ser del diez por ciento (10%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 20º: MODIFICASE del Decreto N° 2061/16 el porcentaje establecido por Adicional por Función del Señor DORO, Maximiliano (Leg. N° 2590) el que pasara a ser del quince por ciento (15%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 21º: MODIFICASE del Decreto N° 2384/16 el porcentaje establecido por Adicional por Función del Señor EZPELETA, Leandro (Leg. N° 4003) el que pasara a ser del sesenta por ciento (60%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 22º: MODIFICASE del Decreto N° 782/15 el porcentaje establecido por Adicional por Función del Señor FELICE, Emiliano (Leg. N°



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1188

4031) el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 23º: MODIFICASE del Decreto Nº 2011/15 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función de la Señora FIRPO, Delia (Leg. Nº 2762) el que pasara a ser del treinta por ciento (30%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 24º: MODIFICASE del Decreto Nº 1459/16 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor GALLI, Gerardo (Leg. Nº 1273) el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 25º: MODIFICASE del Decreto Nº 2403/15 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor GUGLIELMINI, Ángel (Leg. Nº 2183) el que pasara a ser del cincuenta y cinco por ciento (55%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 26º: MODIFICASE del Decreto Nº 2314/14 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor GUTIERREZ, Rodolfo (Leg. Nº 3971) el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 27º: MODIFICASE del Decreto Nº 2901/15 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor IANNUZZI, Pedro (Leg. Nº 4036) el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 28º: MODIFICASE del Decreto Nº 1788/15 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor IGLESIAS, Sebastián (Leg. Nº 4110) el que pasara a ser del diez por ciento (10%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 29º: MODIFICASE del Decreto Nº 2064/16 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor IGLESIAS, Marcelo (Leg. Nº 4219) el que pasara a ser del treinta y cinco por ciento (35%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 30º: MODIFICASE del Decreto Nº 2264/15 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor JASKILIOFF, Daniel (Leg. Nº 3996) el que pasara a ser del treinta por ciento (30%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 31º: MODIFICASE del Decreto Nº 2911/14 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor MARTINEZ, Juan Manuel (Leg. Nº 2519) el que pasara a ser del sesenta por ciento (60%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 32º: MODIFICASE del Decreto Nº 1433/14 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor MARTINO, Marcelo Horacio (Leg. Nº 2598) el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 33º: MODIFICASE del Decreto Nº 63/17 el porcentaje establecido por ----- Adicional por Función de la Señora MIRAGLIA, María Laura (Leg. Nº 4246) el que pasara a ser del trece y medio por ciento (13,5%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 34º: MODIFICASE del Decreto Nº 691/15 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor PRESENTADO, Martín (Leg. Nº 2595) el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 35º: MODIFICASE del Decreto Nº 1305/16 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor SALDIVIA, Cristian (Leg. Nº 8311) el que pasara a ser del treinta por ciento (30%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 36º: MODIFICASE del Decreto Nº 3105/14 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor VALDEZ, Nicolás (Leg. Nº



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1188

3989) el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 37º: MODIFICASE del Decreto N° 2333/14 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función del Señor ZUBIARRAIN, Miguel (Leg. N° 2617) el que pasara a ser del treinta por ciento (30%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

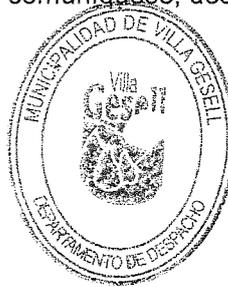
ARTICULO 38º: MODIFICASE del Decreto N° 2233/14 el porcentaje establecido ----- por Adicional por Función de la Señora OSUNA, Ester (Leg. N° 1340) el que pasara a ser del treinta por ciento (30%) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 39º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 40º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 41º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1189

Villa Gesell, 31 MAY 2017

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación dedicación exclusiva por el mes de abril de dos mil diecisiete (2017) al agente VALDEZ, Nicolás (Leg. N° 3989);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE por el mes de abril de dos mil diecisiete (2017) al ----- agente VALDEZ, Nicolás (Leg. N° 3989) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva.-----

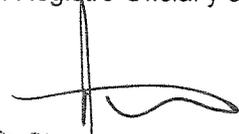
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

